

Málaga, a 26 de Julio de 2021.

**CONVENIO ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA Y EL AYUNTAMIENTO DE RINCÓN DE LA VICTORIA, PARA FACILITAR LA PUESTA EN MARCHA DEL “NODO LA NORIA-RINCÓN DE LA VICTORIA, PARA LA INNOVACIÓN, EL EMPRENDIMIENTO SOCIAL, Y LA ECONOMÍA AZUL.”**

**REUNIDOS**

*De una parte, el Sra. DOÑA NATACHA RIVAS Diputada de Innovación Social y Despoblamiento y Vicepresidenta, por Delegación de D. JOSÉ FRANCISCO SALADO ESCAÑO, Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Málaga, nombrado en Pleno Ordinario de fecha 17 de julio de 2019, en virtud de las competencias conferidas por el artículo 34 de la ley 7/1985 reguladora de la Bases de Régimen Local, y por el Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales.*

*De otro lado, el Sr. DON. JOSÉ FRANCISCO SALADO ESCAÑO actuando como Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Rincón de la Victoria, nombrado en Pleno de 15 de junio de 2019 en virtud de las competencias y atribuciones conferidas por el artículo 21 de la ley 7/1985 reguladora de la Bases de Régimen Local, y por el Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales.*

*Las Partes se reconocen mutua y recíprocamente en la condición en la que actúan, y la capacidad legal necesaria para celebrar el presente Convenio y, en especial, de la representación de las instituciones que se mencionan, y:*

**MANIFIESTAN**

*I.- Que la Diputación de Málaga, se ha propuesto desarrollar respuestas transformadoras a los problemas de la sociedad actual en torno a modelos económico que reconoce oportunidades positivas para la provincia; a través del Centro de Innovación Social La Noria, como centro pionero de referencia en el impulso de la innovación social desde la administración pública, potenciando la gestión de modelos responsables que involucran la innovación y el emprendimiento social local, como medio para alcanzar el bienestar humano y sostenible de sus entornos.*

*La Noria, favorece soluciones innovadoras a problemáticas y necesidades sociales desarrollando iniciativas de economía sostenible, conformando modelos replicables para el impulso de la innovación y el emprendimiento social en la provincia de Málaga, bajo la figura de Nodos de Innovación Social, como estrategia para replantear el*

*desarrollo local y la contribución colectiva, buscando garantizar un mejor futuro centrado en el ser humano y la gestión positiva de los problemas regionales.*

*Los Nodos de Innovación Social La Noria, son espacios donde confluyen distintos agentes sociales en busca de sinergia colectiva, para desarrollar soluciones innovadoras a las problemáticas y necesidades del territorio. En la actualidad, los Nodos han resultado una iniciativa positiva en la provincia, que impulsan acciones encaminadas a implementar la innovación y el emprendimiento social desde el trabajo colaborativo y con la implicación de todos los agentes sociales de los distintos municipios que unen esfuerzo para la construcción colectiva a favor del desarrollo de la provincia.*

*II.- Que a través de los nodos de innovación social es posible diversificar distintas experiencias prioritarias para el desarrollo de la economía, trazando estrategias que fortalezcan la cooperación y el desarrollo local, promoviendo nuevos modelos de gestión en torno a las capacidades y los recursos de los distintos municipios, apoyando iniciativas de crecimiento sostenible, que dentro de los objetivos estratégicos 2020 apuestan por el crecimiento azul del los sectores marinos y marítimos, y que conforme con la Comisión Europea, reconocen a los mares y océanos como fuente de vida del planeta y motores de la nueva economía europea por su gran potencial para la innovación y el crecimiento como recurso estratégico del desarrollo global.*

*III.- Que a través del modelo económico derivado de la Economía Circular, se busca liderar el cambio de matriz productiva de la sociedad como práctica organizacional, experimentando y creando las condiciones para mejorar la vida del planeta, incrementando el bienestar y la equidad, y de manera simultánea, reduciendo los riesgos ambientales para garantizar una subsistencia a largo plazo de estos recursos naturales.*

*IV.- Que, en 2015, la ONU aprobó la Agenda 2030 sobre el Desarrollo Sostenible, como una oportunidad para que los países y sus sociedades emprendan un nuevo camino en torno a mejorar la vida de todos, trabajando sobre 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible, que persiguen la protección de toda forma de vida asegurando el desarrollo mundial, bajo la defensa del medio ambiente y la reducción significativa de la contaminación del planeta.*

*V.- Que, en el marco de la política marítima integrada, la Unión Europea se acomete a esta intención sostenible derivada de este modelo económico, estableciendo un planteamiento holístico para todos los países miembros, con especial atención en la capacidad de crecimiento económico a corto y medio plazo de las energías renovables en el medio marino, la acuicultura, el turismo marítimo, costero y de cruceros, la explotación de los recursos minerales marinos y biotecnologías azules.*

*VI.- Que España, es consciente de su gran riqueza hídrica y marina, por lo que se propone impulsarán una nueva economía tras la pandemia, abocada a estrategias que*



*aseguren un futuro sostenible, y donde, exista un reparto más equitativo de la riqueza, generando mayor innovación y eficacia en el crecimiento económico; impulsando para ello, el fortalecimiento de la ciencia, la tecnología y las oportunidades de negocio que se potencian en torno a la economía azul y sus infinitas posibilidades.*

*VII.- Que, la provincia de Málaga como parte de una de las regiones de litoral más extensas de Europa, puerta del Atlántico y el Mediterráneo y puente con África, bajo la Estrategia 2020 de la Comisión Europea, busca posicionar y promover el emprendimiento, la innovación y la investigación en el marco de la economía azul, por ello, la Diputación de Málaga como referente en Andalucía y en España, consolida importantes proyectos como la “Senda Azul” y la “Senda Litoral”, que persiguen fortalecer modelos productivos sostenibles en torno al mar y sus riquezas, bajo los objetivos nacionales, regionales y globales, comprometidos con el desarrollo de la provincia.*

*VIII.- Por su parte, el Ayuntamiento de Rincón de La Victoria de la Provincia de Málaga, comprometido con la protección de los recursos marinos y su ecosistema, y consiente del gran valor estratégico de la zona costera para el desarrollo de su municipio, se ha comprometido en apoyar la ejecución de iniciativas medioambientales y el desarrollo de proyectos vinculados al aprovechamiento de este recurso, fomentando soluciones económicas a través de la innovación y el emprendimiento social asociado a la economía azul. Rincón de la Victoria cuenta con su propia Agenda Urbana 2030, herramienta de planificación de actuaciones como la mencionada.*

*IX.- Que, a través de esta alianza, el Ayuntamiento de Rincón de la Victoria apuesta por fomentar acciones estratégicas conjuntas destinadas a generar desarrollo sostenible y empleo de calidad en el municipio, haciendo uso de las herramientas necesarias para dinamizar la innovación y el emprendimiento social, poniendo en marcha iniciativas que incidan en el sector de la economía social vinculado al entorno azul.*

*X.- Que existe un deseo de colaboración entre la Diputación Provincial de Málaga y el Ayuntamiento de Rincón de la Victoria, en establece un marco de colaboración para la puesta en marcha de las acciones encaminadas a impulsar el Nodo La Noria-Rincón de la Victoria, para la innovación, el emprendimiento social y la economía azul, como estrategia transversal para el desarrollo sostenible del Municipio de Rincón de la Victoria.*

*Consecuentemente con lo expuesto, las partes acuerdan suscribir el presente Convenio que se registrá por las siguientes,*

## CLÁUSULAS

**PRIMERA. - OBJETO.**

*El presente Convenio tiene por objeto el establecimiento y la creación de un marco de colaboración entre las partes firmantes con el fin de impulsar el “Nodo La Noria-Rincón de la Victoria, para la innovación, el emprendimiento social y la economía azul”.*

## **SEGUNDA. - AMBITO MATERIAL.**

*El cumplimiento del objeto de este Convenio, descrito en la cláusula anterior, se llevará a cabo mediante acuerdos singularizados que podrán contemplar diferentes acciones que involucren a administraciones locales, colectivos, emprendedores y empresas, promoviendo el impacto social de sus iniciativas, desde una perspectiva de innovación y sostenibilidad económica con los objetivos de:*

- 1.- Impulsar la experiencia piloto Nodo La Noria-Rincón de la Victoria, para la innovación, el emprendimiento social y la economía azul.*
- 2.- Fomentar una atmósfera favorable para la creación del Nodo de Innovación y Emprendimiento Social Rincón de la Victoria.*
- 3.- Promover la marca, “El arrecife azul- Nodo de innovación, emprendimiento social y economía azul. Rincón de la Victoria”.*
- 4.- Establecer alianzas estratégicas con instituciones públicas y privadas con miras a generar el financiamiento del proyecto.*
- 5.- Identificar a los emprendedores y las iniciativas locales asegurando su vinculación al proyecto.*
- 6.- Establecer acciones encaminadas a unir emprendimientos de las zonas rurales y la costa, fomentando la cultura del agua.*
- 7.- Contribuir en el fortalecimiento del tejido social, fomentando la inclusión, igualdad y accesibilidad universal, que permitan generar iniciativas de emprendimiento social sostenible.*
- 8.- Generar prácticas sociales responsables en favor del entorno azul, conforme con las directrices que marca la Unión Europea.*
- 9.- Promover acciones conjuntas dirigidas a alcanzar los “ODS” acordados en la Agenda 2030 de Naciones Unidas.*

*Cada una de las actuaciones de colaboración entre las partes firmantes se concretará en reuniones o comunicaciones entre las entidades que, mediante Acuerdos Singularizados, adoptarán las medidas necesarias para su realización.*

*Este Convenio no alterará la relación jurídica de cada una de las partes con sus trabajadores/as o personal a su servicio, quienes seguirán dependiendo de la Diputación Provincial de Málaga y el Ayuntamiento de Rincón de la Victoria, es decir de la entidad o empresa en la que en la actualidad presten sus servicios.*

## **TERCERA. - ÁMBITO DE APLICACIÓN.**



*El ámbito de aplicación del presente Convenio será el desarrollo y dinamización del Nodo La Noria-Rincón de la Victoria, para la innovación, el emprendimiento social y la economía azul.*

#### **CUARTA. - VIGENCIA DEL CONVENIO.**

*El presente Convenio surtirá efecto a partir de la fecha de su firma, en los términos y tendrá una duración de dos años, pudiendo los firmantes acordar unánimemente su prórroga, en cualquier momento antes de su finalización, por un periodo de hasta dos años adicionales.*

*Este Convenio no implica contraprestación económica por parte de administraciones firmantes, ni la contracción de compromisos de ejercicios futuros con cargo a créditos con consignación nominativa.*

#### **QUINTA. - COMPROMISOS DE LAS PARTES.**

***Compromisos asumidos por la delegación de Innovación Social y Despoblamiento del Territorio de la Diputación de Málaga:***

- 1.- Trabajar conjuntamente con el Ayuntamiento de Rincón de la Victoria, en la creación de un Nodo para la innovación, emprendimiento social y la economía azul en el Municipio de Rincón de la Victoria, basado en la experiencia generada en los planes pilotos ya desarrollados en la provincia, que permiten fomentar ecosistemas favorables entorno a nuevas economías sostenibles.*
- 2.- Impulsar la experiencia piloto Nodo La Noria-Rincón de la Victoria, para la innovación, el emprendimiento social y la economía azul.*
- 4.- Apoyo en Proyectos de desarrollo del ecosistema de emprendimiento e innovación social con entidades sociales, empresas y administración pública.*
- 5.- Trabajar conjuntamente en acciones de formación / capacitación para el emprendimiento e innovación social que desde la Escuela de Impacto Social del Centro de Innovación Social la Noria, se lleven a cabo y se adapten al ámbito del “Nodo La Noria-Rincón de la Victoria, para la innovación, el emprendimiento social y la economía azul”.*
- 6.- Cualquier otra que la dinámica exija y sea acordada por la comisión.*

***Compromisos asumidos por el Ayuntamiento de Rincón de la Victoria:***

- 1.- Habilitación de espacio municipal para alojar el centro de emprendimiento social “Nodo La Noria-Rincón de la Victoria, para la innovación, el emprendimiento social y la economía azul”.*
- 2.- Capacitación/formación de emprendedores sociales a través de convenios con terceras entidades.*
- 3.- Programación y puesta en marcha de actividades de impulso de la economía social en tal espacio.*



*MM*

*✓*



diputación de Málaga  
innovación social y despoblamiento



- 4.- Creación, difusión y promoción de un logo/nombre que otorgue identidad propia al espacio.
- 5.- Facilitar los trámites administrativos de competencia municipal a empresas del sector promoviendo su implantación en el territorio. Estudiar la adopción de medidas fiscales en apoyo de tales iniciativas.
- 6.- Creación de un ecosistema para la implantación y el fortalecimiento de proyectos vinculados a la futura Senda Azul.
- 7.- Cualquier otra que la dinámica exija y sea acordada por la comisión.

#### **SEXTA. - MODIFICACIÓN Y RESOLUCIÓN.**

*El presente Convenio podrá ser modificado para la mejora del mismo en cuanto a sus fines y objetivos a través de la suscripción de las correspondientes adendas, y podrá ser resuelto por cualquiera de las partes debido al incumplimiento de los compromisos adquiridos por estas, en cualquier momento. Para que la modificación o resolución sea efectiva será necesario hacer esta comunicación mediante un escrito entre las partes, con al menos 15 días de antelación.*

#### **SÉPTIMA. - LEY APLICABLE Y SUMISIÓN.**

*El presente Convenio de colaboración tiene naturaleza jurídico-administrativa, se interpretará de conformidad con la legislación española competente y las controversias que puedan surgir sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos que puedan derivarse del presente convenio se resolverán entre las partes, agotando todas las formas posibles de conciliación para llegar a un acuerdo amistoso extrajudicial. En su defecto, serán competentes para conocer las cuestiones litigiosas de su interpretación la Jurisdicción Contenciosa Administrativa con sede en Málaga.*

#### **OCTAVA. - COMISIÓN MIXTA DE SEGUIMIENTO DEL CONVENIO.**

*Para el seguimiento del desarrollo de este Convenio se constituirá una Comisión paritaria mixta, integrada por representantes de cada una de las partes firmantes, que establecerá de común acuerdo las normas relativas a su funcionamiento.*

*A esta Comisión le corresponderán, entre otras funciones, las siguientes:*

- *Velar por el correcto desarrollo del proyecto y las necesidades que puedan surgir en la implementación del mismo.*
- *Evaluar el cumplimiento de los objetivos.*
- *Supervisar el resultado de ejecución del proyecto y de la colaboración.*
- *Adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias para asegurar la correcta realización de las distintas actividades.*
- *Resolver cuantas dudas e incidencias se planteen en el desarrollo de este Convenio.*
- *Proponer actuaciones de mejoras que ayuden al cumplimiento del proyecto.*





*La concreción de los trabajos a definir, apoyar, evaluar y controlar por la Comisión de Seguimiento se determinará tras la firma del presente Convenio de actuaciones y se añadirá al mismo, a través de acuerdos específicos en los que se detallarán los compromisos que asume cada una de las partes y la cronología de su desarrollo.*

*Esta Comisión se reunirá a requerimiento de cualquiera de las partes para tratar asuntos urgentes o que no puedan ser demorados.*

#### **NOVENA. - PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.**

*Las partes firmantes asumen la responsabilidad de mantener absoluta confidencialidad sobre los datos que pudieran conocer con ocasión del desarrollo del presente Convenio, así como, el compromiso de no aplicarlos o utilizarlos con un fin distinto, ni comunicarlos, ni siquiera para su conservación a otras personas, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, así como para preservar el derecho a la propiedad intelectual, industrial o cualquier otro derecho que se encuentre en el ámbito del presente convenio marco, toda información comunicada recíprocamente por las partes, incluido el texto del mismo, será considerada confidencial y por lo tanto se obligan a mantener la adecuada y correspondiente reserva sobre la información, no divulgándola a terceros, salvo autorización expresa de las partes.*

*Los datos personales que se recogen en el presente Convenio, y los que se deriven de su ejecución, serán tratados únicamente a los efectos de llevar a buen fin el presente Convenio. Ambas partes se comprometen a tratar los mismos conforme a lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE y demás normativa de desarrollo, y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales.*

#### **DÉCIMA.- PUBLICIDAD ACTIVA.**

*De acuerdo con lo dispuesto en el art. 8.1 b) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno las partes se comprometen a dar publicidad activa al presente Convenio.*

#### **UNDÉCIMA. - FIRMA ELECTRÓNICA.**

*La firma del presente Convenio se tramitará electrónicamente, a cuyo efecto se remitirá el documento administrativo electrónico con su contenido íntegro a todas las partes que deban suscribirlo para que una vez, conocido todos sus términos, expresen la aceptación del mismo mediante documento firmado electrónicamente, que deberán remitir a través de la Sede Electrónica o, en el caso de no estar obligado a relacionarse electrónicamente, de manera presencial en la Oficina de Asistencia en Materia de*

*Registro de esta Administración. Recabadas todas las firmas, el Convenio “Nodo La Noria-Rincón de la Victoria, para la innovación, el emprendimiento social y la economía azul”, se habrá perfeccionado, debiendo entenderse que el mismo queda integrado de forma indisoluble tanto por el documento administrativo electrónico que contiene el texto íntegro de este Convenio, como por los documentos en las que cada una de las partes hayan expresado su aceptación a través de la correspondiente firma electrónica.*

*Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, las partes firman el presente Convenio por duplicado y a un solo efecto, en la ciudad y fecha señaladas ut supra.*

*Por la Diputación Provincial de  
Málaga*



*Sr. D.ª Natacha Rivas Diputada de  
Innovación Social y Despoblamiento y  
Vicepresidenta, por delegación*

*Por el Ayuntamiento de Rincón de la  
Victoria*

*Sr. D. José Francisco Salado Escaño  
Alcalde Presidente*

